



Veinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.**

Die de D^{no} Manuel Carpintero y era abogado de los R^{os} Convejos
Alcalde mayor de esta villa de Trela por D. Mag^o =

Hago saber a D^{no} D. Juan de mayor su ordinario de la villa de
Tumella, o de Guernio y de mas Ministros de Justicia, ante
quienes con mi Despacho fue presentado y pedido su
cumplim^{to}, como la le contra, de que en virtud de Real
Provision de D. Mag^o y venoas del Real y Supremo Consejo de
Castilla, es entendiendo para que se pongan en el lugar
de Depositos de esta villa, las mil y trescientas y mas de los
once mil, que en ella se allan para el consumo, y tanto de
el oficio de D^{no} Juan de mayor por su ordinario al Comisario de
D^{no} Diego Rojas, y villa vecino de la villa de Madrid, y
habiendo mandado se hiciese saber a D^{no} Fran^{co} Perez de los
Cobos vecino de esa, a promesa de que de segundo dia hoy
tres mil y trescientos y noventa y cinco conveidos en esta
Real Provision, y con efecto habiendose despachado Requisicio
no dirigido a l. en su virtud, en vis del consumo, vale
sino saber de la prohibicion, y no habiendo cumplido el
fuerde D^{no} Fran^{co} Perez de los Cobos, y siendo pasado el ter
mino asignado e prohibido el auto del tenor sig^{te}

Auto. En la villa de Trela a ocho de Junio de mil y setecientos
y ochenta y ocho de D^{no} D^{no} Manuel Carpintero, y era
abogado de los R^{os} Convejos Alcalde mayor de ella por
su Mag^o; habiendo visto la Notificacion y Respuestas de
D^{no} Fran^{co} Perez de los Cobos, en virtud de la Requisicion